



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea, pagos por
adelantado.

Año 1961

Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 17 de junio

Número 139

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 49/61

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 19 al 25 de los corrientes.

Acelgas, al público, 2'70 pesetas kilogramo al público.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'80 y al público, 2'50.

Cebollas, 2'50 y 3'20.

Judías verdes, 10'50 y 12'00.

Lechugas, 3'00 y 3'70.

Zanahorias, 4'00 y 5'00

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las nor-

mas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate, y conservar la factura o bofeto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. pel Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Derogación

A la entrada en vigor de la presente Circular quedará derogada la Circular de esta Delegación Provincial, núm. 48-61, de 9 de los corrientes, «Boletín Oficial» de la provincia, número 133, de 10-6-61.

Burgos, 16 de junio de 1961.
El Gobernador Civil, Servando
Fernández Victorio.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Devolución de fianzas

La Comisión Provincial Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 10 del actual, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de recepción definitiva y liquidación de las obras siguientes, de las que ha sido contratista el señor que se menciona a continuación:

Urbanización parcial de la villa de Tardajos, contratista don Anselmo Ezquerro Gracia, vecino de Salamanca.

Con objeto de proceder a la devolución de la fianza al indicado contratista; de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto de 13 de marzo de 1903 y disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción, los Alcaldes de los Municipios en que radiquen las obras, remitan certificaciones relativas a las reclamaciones que puedan existir contra mencionado contratista, por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de

jornales o materiales, y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, con motivo de la ejecución de las obras.

Finalizado dicho plazo, de no ser enviadas referidas certificaciones, se entenderá no existe reclamación alguna.

Burgos, 15 de junio de 1961.
El Presidente de la Comisión, Fernando Dancausa de Miguel.
El Secretario, Jesús Martínez González.

2.255.—D-145'15

Establecimientos Provinciales de Beneficencia

Necesitando esta Diputación adquirir, por compra directa, durante el tercer trimestre de 1961, para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, los artículos y cantidades que se indican en la siguiente relación, se invita a los señores industriales a quienes pudiera interesar, a que remitan antes del día 24 de junio, en sobre cerrado, con inclusión de su contenido, nota de los precios a que se compromete a servirlos, incluido el transporte hasta los Almacenes de dichos Establecimientos, y muestras.

Relación de artículos y cantidades.

Hospital Provincial Médico Quirúrgico.

Aceite de soja, 400,00 kilos.
Aceite de oliva, 400,00.
Alubias pintas, 250,00.
Alubias blancas, 250,00.
Arroz, 200,00.
Azúcar, 500,00.
Bacalao, 200,00.
Chocolate para hacer, 20,00.
Carne, 2.000,00.
Galletas, 12,00 kilos.
Huevos, 10.800,00 unidades.
Malte, 90,00 kilos.
Macarrones, 10,00.
Pasta para sopa, 150,00.
Patatas, 5.000.
Pescado blanco, 1.500,00.

Pescado azul, 1.500,00.
Sal común, 200,00.
Jabón común, 200,00.
Leña seca de roble troceada, 10.000,00.
Lejía, 450,00 botellas.
Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.
Vino claro, 300,00 litros.
Vinagre, 40,00.

Hogar de Ancianos

Aceite de soja, 1.000,00 kilos.
Aceite de oliva, 800,00.
Alubias blancas, 1.000,00.
Alubias pintas, 1.200,00.
Arroz, 1.000,00.
Azúcar, 500,00.
Asadurillas, 200,00.
Bacalao, 600,00.
Callos, 200,00.
Carne de vaca, 2.000,00.
Chicharro escabeche, 100,00 latas.
Sardinas en aceite de 5 kilos 50,00.
Chocolate para hacer, 30,00 kilos.
Chocolate meriendas, 50,00.
Galletas, 50,00 kilos.
Garbanzos, 600,00.
Huevos, 5.000,00 unidades.
Jabón común, 600,00 kilos.
Lejía, 60,00 botellas.
Lentejas, 300,00 kilos.
Dulce membrillo, 50,00.
Morcilla, 400,00.
Pasta para sopa, 200,00.
Patatas, 25.000,00.
Pescado azul, 2.000,00.
Pescado blanco, 100,00.
Pimentón dulce, 75,00.
Sal común, 1.000,00.
Tocino, 200,00.
Chorizo, 300,00.
Vinagre, 60,00 litros.
Vino tinto, 1.000,00.
Frutas del tiempo, según las necesidades del Establecimiento.

Hogar Infantil

Aceite de soja, 100,00 kilos.
Aceite de oliva, 150,00.
Alubias blancas, 150,00.
Alubias pintas, 250,00.
Arroz, 150,00.

Azúcar, 100,00.
Bacalao, 200,00.
Carne, 300,00.
Chocolate meriendas, 25,00.
Chorizo, 150,00.
Dulce membrillo, 25,00.
Morcilla, 100,00.
Pasta para sopa, 100,00.
Patatas, 1.000,00.
Pescado azul, 400,00.
Pescado blanco, 20,00.
Tocino, 30,00.

Jabón común, 50,00.
Frutas del tiempo, según las necesidades del Establecimiento.

Instituto de Maternología

Aceite de oliva, 100,00 kilos.
Aceite de soja, 100,00.
Alubias blancas, 200,00.
Alubias pintas, 350,00.
Arroz, 200,00.
Azúcar, 200,00.
Bacalao, 150,00.
Carne, 200,00.
Chocolate meriendas, 40,00.
Chorizo, 150,00.
Morcilla, 50,00.
Patatas, 500,00.
Pescado blanco, 100,00.
Pescado azul, 250,00.
Jabón común, 100,00.

Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.

Los precios de las patatas y de los huevos, se entenderá que son para mercancía que no pese menos de cincuenta gramos por unidad.

La presentación de precios, indica la obligación, por parte de la casa que los ofrezca, de servir los pedidos que la Excm. Diputación le haga, durante el tercer trimestre de 1961, en la cantidad aproximada, sea en más o menos a la que se indica en la precedente relación.

Burgos, 15 de junio de 1961.
El Diputado Inspector, Bañuelos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Castrojeriz**

Don Francisco Requejo Llanos, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de situación dimanante del sumario número 44 de 1960, seguido por el delito de lesiones, causadas a Eufrasia Jiménez Salazar; por la presente encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial dejen sin efecto la busca y captura del procesado Francisco Jiménez Hernández (a) el Fanfarrin, de 28 años de edad, casado, ambulante, hijo de Emilio y de Julia, que se tenía interesada con fecha 30 de marzo último, por este Juzgado, por haber sido hallado y puesto a disposición de este Juzgado, en la Prisión Provincial de Burgos.

Dado en Castrojeriz, a 8 de junio de 1961.—El Juez de Instrucción, Francisco Requejo Llanos.

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Burgos número 48

Relación nominal de los mozos alistados para el Reemplazo de 1961 y Revisiones de los Reemplazos de 1957 y 1959, que han sido declarados «Prófugos» por la expresada Junta, y que se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los fines que se refieren en el artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

1959

Burgos.—Sección primera.—Manuel Corral Angulo, hijo de desconocidos. Se ignora

su paradero, como los demás que se dirán.

Villaldemiro, Clemente Andrés Bustunduy, de Lorenzo y Concepción.

Merindad de Valdeporres, Manuel Campo Fernández, de Enrique y Adoración.

1961

Aranda de Duero, Joaquín García Castrillo, de Julián e Isabel.

Idem, Crisantos Giménez Giménez, de Juan y Engracia.

Idem, Vicente Rico González, de desconocido y Sara.

Idem, Francisco Rodríguez González, de Francisco y Carmen.

Campillo de Aranda, Marino Ayuso de Diego, de Teodoro y Severina.

Castrillo de la Vega, Marino Castrillo Carrasco, de Rafael y Ursula.

Idem, Marcos de la Hoz Melero, de Santos y Antonia.

Hontoria de Valdearados, José López Menéndez, de Aurelio e Ignacia.

Peñaranda de Duero, Alfonso Carniego Mateo, de Alfonso y Raimunda.

Belorado, Julián Pinto Peñalba, de Francisco y Petra.

Idem, Santiago de Vicente Santamaría, de Desconocido y Faustina.

Cerezo de Riotirón, Andrés Gabarri Gabarri, de Diego y Ángela.

Arcos, Domingo Sáiz Mata, de Esteban y Luisa.

Burgos 1.ª Sección

Fernando Alonso Rubias, de Emiliano y Laura.

Gabino Ayuso Fernández de la Cuesta, de José y Josefa.

Fermin Carballo Villar, de Manuel y Angeles.

José Carrasco Alameda, de Juan y Felicitas.

José Dago Rodrigo, de desconocidos.

Burgos 2.ª Sección

Moisés García García, de Marcelino y Felicidad.

Francisco García Martínez, de Teófilo y Severina

José L. García Martínez, de Luis y Oliva.

Angel García San Millán, de Teódulo y Catalina.

Ernesto García Quijada Romero, de Ernesto y Julia

Erich Gautzet Castrillo, de Fritz y Maura.

Pedro Gómez Miguel, de Manuel y Saturnina.

Daniel González Leder, de Antonio y Paulina.

Luis Gonzalo Ortega, de Luis y Victoria.

Eloy Hernández Esteban, de Venancio y Gabriela.

Rodolfo Hernández García, de Domingo y Felipa.

Eduardo Herrera Serrano, de de Eduardo Mercedes.

José Jaime Pérez, de José y Florentina.

José Lucio Fernández, de Julián y Teófila.

Burgos 3.ª Sección

José L. de María Pino, de Luciano y Felicitas.

Antonio Martínez Estaún, de Antonio y Consuelo.

Julián Martínez García, de Julián y Agripina.

Luis Moreno Herrera, de Luis y Teresa.

Burgos 4.ª Sección

Gonzalo del Río Crespo, de Juan y María Paz.

Jesús Rojo Camarero, de Marcelino y María.

José A. Sáez Rejado, de desconocidos.

José Santamaría Montes, de Juan y Eleuteria.

Marciano Serna Frías, de Desiderio y desconocida.

Aniceto Vázquez Ruiz, de Aniceto y Cristeta.

Carlos Villarino Domínguez, de Leopoldo y Lomasa.

Cabia, Jesús Villaluendas Vir-tus, de Galo y Enedina.

Renuncio, Ricardo Martínez Maté, Francisco y Victoria.

Padilla de Arriba, Antonio Ruiz Martín, de Josafá y María Cruz.

Pampliega, Cipriano Ibeas Pe-reda, de Cipriano y Martina,

Avellanosa de Muñó, Floren-cio de Benito Bravo, de Silvino y Rosa.

Lerma, Angel Giménez Lizá-rraga, de Juan y Herminia.

Presencio, Vicente Izaguirre Alonso, de Cándido y Demetria.

Royuela de Riofranco, Félix Iglesias Matesanz, de Angel y Victoriana.

Villaverde del Monte, Euge-nio Llorente Pérez, de Felipe y Ascensión.

Miranda de Ebro, Atanasio Durana Durana, de Telesforo y Josefa.

Idem, José Horcajo Arango, de Luis e Isabel.

Idem, José Pinedo Montoya, de Desconocido y Martina.

Idem, Javier Sáez Cerezo, de Luciano y María Luisa.

Santa María Ribarredonda, Pablo Hermosilla Puerta, de Se-bastián y Crescencia.

Villovela de Esgueva, José Romero Pérez, de Antonino y Elisa.

Monalcillo de la Sierra, Faus-to Camarero Martín, de Fausto y Julia.

Idem, José de Elvira Poste-guillo, de Luis y Emilia.

Idem, Teobaldo Sanz Rojo, de Juan y Felipa.

La Revilla y Ahedo, Teófilo Camarero de Juan, de Juan y Felipa.

Arija, Angel Cuesta Fernán-dez, de Ovidio y Faustina.

Valle de Valdebezana, José M. Granados Ruiz, de Urbano y Gloria.

Idem, Mariano Lizarralde Es-teban, de Pedro y María.

Los Altos, José Alonso López, de Román y Felipa.

Medina de Pomar, Anuncio Batini Gómez, de Amilcar y Pi-lar.

Idem, Alberto Castro Garcia, de Castor y Laura.

Idem, Juan A. Gabarri Jimé-nez, de José y Perfecta.

Merindad de Montija, Lucas Prado Echevarría, de Félix y Carmen.

Burgos, 12 de Junio de 1961. El Teniente Coronel Presidente, Emilio Sáenz Mas.

Delegación de Industria de Burgos

Servicio de electricidad

Tarifas de suministro de energía eléctrica para servicios agrícolas de temporada a tanto alzado y sin contador, para Empresas aco-gidas a las tarifas tope unifi-cadas

Riegos

Motores de 1 HP.—Precio ne-to para Empresa, al mes, 123,35 pesetas.

Recargo OFILE, 86,35 pesetas. Total, 209,70.

Para potencias de N HP., mul-tiplicar el precio anterior por N .

Aventadoras

Motores de 0,75 HP. a 1 HP.— Precio neto para Empresa, por temporada, 161,30 pesetas.

Recargo OFILE, 112,90 pese-tas.

Total, 270,20 pesetas.

Para aventadoras accionadas por motores de potencias su-periores a 1 HP., multiplicar los valores anteriores por la poten-cia del motor expresado en HP.

Para aventadoras accionadas por motores inferiores a 0,75 HP., multiplicar los valores in-dicados por vez y media la po-tencia del motor expresada en HP.

Trilladoras

Motores de 25 HP., con el su-ministro en baja tensión. Precio

neto para Empresa, con 250 horas de utilización, 4.279,60 pesetas.

Recaigo OFILE, 2.995,75 pe-setas.

Total, 7.275,35 pesetas.

Para motores de N HP., mul-tiplicar el valor anterior por $\frac{N}{25}$

Motores de 25 HP., suminis-trados en alta tensión y siendo las instalaciones propiedad del abonado.—Precio neto para Em-presa, con 250 horas de utiliza-ción, 3.443,95 pesetas.

Recargo OFILE, 2.403,75 pe-setas.

Total, 5.837,70 pesetas.

Para motores de N HP. de po-tencia, multiplicar el valor an-terior por $\frac{N}{25}$

Estas tarifas han sido calcu-ladas de acuerdo con la tarifa VI de las tope unificadas, apro-badas por Orden del Ministerio de Industria de 11 6 1957, y en su aplicación regirán las condi-ciones generales siguientes:

1.^a Los precios indicados son netos para Empresa, de-biéndose añadir los impuestos normales.

2.^a La Empresa podrá perci-bir aparte, como derechos de enganche a la red, las cantida-des siguientes:

Hasta 5 Kw., 20 pesetas.

En potencias superiores, 5 pe-setas por Kw. instalado.

3.^a En el caso de nuevas aco-metidas que exijan instalacio-nes especiales, las Empresas podrán cobrar, como máximo, en concepto de «derechos de acometida», las cantidades se-ñaladas en el Decreto 394-1959, de 17-3-59 («Boletín Oficial del Estado» 25-3-1959).

Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas tarifas, serán resueltas por esta Delega-ción de Industria.

Burgos, 14 de junio de 1961. El Ingeniero Jefe, Antonio Ló-pezz Monís.

Tarifas de suministro de energía eléctrica para servicios agrícolas de temporada, a tanto alzado y sin contador, para empresas no acogidas a las tarifas tope unificadas

Riegos

Motores de 1 HP. precio neto para Empresas, 143,40 pesetas al mes para potencias de N HP., multiplicar el precio anterior por N

Aventadoras

Precio neto para Empresas por temporadas de dos meses:

Motores de 0,25 HP., 75 pesetas.

Idem, de 0,50 HP., 150.

Idem de 0,75 HP., 175.

Idem de 1 HP., 200.

Idem de 1,50 HP., 300.

Idem de 2 HP., 400.

Trilladoras

Si son suministradas en alta tensión con instalaciones propiedad del abonado, se calculará a razón de 160 pesetas por HP. instalado, y doscientas cincuenta horas de utilización.

Si son suministradas en baja tensión con instalaciones propiedad de la Empresa, se calculará a razón de 200 pesetas por HP. y doscientas cincuenta horas de utilización.

Se entenderá que los precios indicados son netos para Empresa, debiendo añadirse los impuestos, así como el recargo que estas Empresas tuvieran aprobado, y que son los siguientes:

«Martínez Adúriz», S. L., 10 por 100.

«Hijos de Elías Martínez del Solar», S. L., 10 por 100.

«Simón de Diego», 15 por 100

«Izquierdo y Compañía», 40 por 100.

«Industrias del Pino, E. Medrano y Compañía», 20 por 100.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, 25 por 100.

Benito Alvaro Benito, 30 por 100.

La Empresa podrá percibir aparte, como derechos de enganche a la red, las cantidades que siguen:

Hasta 5 Kw., 20 pesetas.

En potencias superiores, 5 pesetas por Kw. instalado.

En el caso de nuevas acometidas que exijan instalación especial, las Empresas podrán cobrar como máximo, en concepto de «derechos de acometida», las cantidades señaladas en el Decreto 394 de 1959, de 17 de marzo de 1959 (B. O. del Estado de 25 de marzo de 1959).

Cualquier duda que pueda surgir en la aplicación de lo anterior será resuelta por esta Delegación.

Burgos, 14 de junio de 1961.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

2.250.—D-237,15

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de la Entidad «Azucarera Leopoldo», S. A., de Miranda de Ebro, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar maquinaria, de procedencia nacional, en su fábrica antes citada.

Burgos, 7 de junio de 1961.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

2.241.—D-52'10

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Letrado don Manuel Chamón Rubio, en nombre y con poder de don Bonifacio Lacalle I amayo, vecino de Berberana, se

ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra el Fallo dictado por el Tribunal económico administrativo de esta provincia, fecha 28 de febrero de 1961, número 21 del ejercicio de dicho año, sobre consumos de lujo.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 13 de junio de 1961.
El Secretario de la Sala, J. de Encío.

2.221.—D-79,10

Por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y con poder de la Empresa Textiles Campeador, S. L. de esta ciudad, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal económico administrativo de esta provincia, de fecha 28 de febrero de 1961, número 18 de dicho año, sobre Impuesto industrial.

En cumplimiento de lo que dispone al vigente Ley de esta Jurisdicción se publica el anuncio para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 9 de junio de 1961.
El Secretario de Sala, J. M. de Encío.

2.222.—D-67'10

Ante esta Sala pende recurso contencioso-administrativo instruido a virtud de Decreto de la Alcaldía de Arauzo de Miel, fecha 5 de junio corriente, acordando la suspensión de la ejecución del acuerdo adoptado por dicha Corporación municipal, en sesión de dos de dicho mes, ratificando el de catorce de mayo anterior, so-

bre nombramiento de Depositario.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo puedan personarse en el recurso.

Burgos, 13 de junio de 1961.
El Secretario de la Sala, J. M. de Encío.

2.223.D-64'10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil, y de conformidad con el R. D. de 23 de junio de 1928, se anuncia al público que, con el fin de designar las Instituciones municipales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales, tanto públicas como benéfico particulares, existentes en la ciudad de Burgos, a quienes haya de asignarse una tercera parte de la herencia de don Juan Manrique Martínez, las personas o entidades con derecho a la misma pueden presentar sus instancias en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría Municipal, en las horas de oficina de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 13 de junio de 1961.
El Alcalde.—P. D., El Teniente de Alcalde, Antonio Bienzobas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 9 de junio de 1961.

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asistencia de los Sres. D. Antonio Bienzobas Megía, D. Vicen-

te Pérez Orfega, D. Luis Alberdi Elola, D. Blas Fernández Sanz, D. José García Antón, D. Prudencio Ortiz Novales, D. Teófilo Iturriaga del Olmo y D. José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; D. Gerardo de Mateo Merino, D. Antonio Arroyo Alcalde, D. Leoncio Hernando García, D. Gaspar Gamarra Alcalde, D. Ignacio Cabello Echave y D. Salvador Martín Zabalza, Concejales; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dió comienzo a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 12 de mayo pasado.

DICTAMENES

Hacienda

2. Conceder a la Escuela Profesional de Comercio de Burgos, una ayuda por 119.987,87 pesetas, que es la parte que corresponde abonar a la Corporación por el año 1961 de conformidad a lo dispuesto en las órdenes de 2 de agosto de 1947 y 28 de enero y 11 de marzo de 1953, recabándose de dicho Centro docente liquide al Ayuntamiento el importe de los derechos de matrícula que a éste corresponden.

3. Aprobar definitivamente el expediente confeccionado para aplicación de contribuciones especiales por instalación de alumbrado público en la calle de San Francisco, por no haber presentado contra el mismo reclamación alguna.

4. Aprobar con carácter provisional la Cuenta General del Presupuesto especial de Beneficencia correspondiente al ejercicio de 1960, elevándose a la superior aprobación del Servicio Nacional de Inspección y Asesor-

ramiento de las Corporaciones Locales.

5. Habilitar un crédito extraordinario de 700,10 pesetas con cargo al superávit total financiero obtenido en la liquidación del Presupuesto especial de Beneficencia correspondiente al ejercicio de 1960, para reforzar la partida núm. 41 del vigente Presupuesto de Gastos de Beneficencia, debiendo exponerse al público durante 15 días hábiles, para oír reclamaciones.

6. Aprobar varios suplementos de crédito en las consignaciones del Presupuesto especial de Beneficencia, para el corriente ejercicio, por un importe total de 50.000 pesetas, nutridas todas ellas mediante transferencias, para reforzar las partidas de suministro de Agua, Reparación del Edificio, Mobiliario de las Salas y Mobiliario de la Casa Refugio.

Obras

7. Acceder a la petición de la Empresa Joaquín Pérez y Pérez, S. A. constructora de las viviendas para funcionarios ubicadas sobre el Parque de Bomberos, sobre devolución de fianza constituida para responder de la construcción de las mismas, con la aclaración de que si el Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo, que conoce el recurso entablado por alguno de los beneficiarios sobre incumplimiento de contrato, fallare existencia de esta circunstancia, se constituya nuevamente la fianza o se entienda adscrita, por la cuantía de la misma, la cantidad procedente del Presupuesto reformado.

Personal

8. Abonar a los obreros no funcionarios al servicio de este Ayuntamiento, el importe de 15 días de sus jornales, incrementados con los aumentos periódicos por años de servicios, con motivo

de la fiesta de exaltación del Trabajo, o la parte proporcional si se hallan prestando servicios después de 1.º de enero del corriente año, y el resto hasta 30 días como mejora voluntaria por parte de la Corporación municipal, solamente a aquellos que estuvieren prestando servicio con anterioridad al día 1.º de julio de 1959.

Delegación del Camping.

9. Aprobar las tarifas a aplicar durante la presente temporada en el servicio municipal de Camping.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Burgos, 10 de junio de 1961. El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los Presupuestos extraordinarios, núm. 1, para financiar la obra de adición en la construcción del nuevo Ayuntamiento y Frontón, núm. 2, de obra relacionada con el abastecimiento de aguas de este Municipio; núm. 3, para la adquisición del Predio de Triguera de Arriba; así como el proyecto de presupuesto extraordinario las obras de electrificación de este municipio, reparación del ramal de carretera local del mismo, quedan expuestos al público referidos documentos por el plazo de quince días y durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, para poder ser examinados por quienes lo consideren oportuno y presentar reclamaciones que consideren pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos

que determina el artículo 699 de dicho texto legal.

Regumiel de la Sierra, 12 de junio de 1961. — El Alcalde, Pedro Gil.

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz del Valle Urbión, 6 de junio de 1961.—El Alcalde, Félix Sevilla.

Igual anuncio hace el Alcalde de Regumiel de la Sierra, respecto de las de 1959 y 1960.

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado en principio por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para aten-

der al pago de atenciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Miraveche, a 9 de junio de 1961.—El Alcalde, Eladio Diez.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

A los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal para la mejora del alumbrado especial de la calle General Yagüe y San Roque (carretera general) mediante concurso.

Hontoria del Pinar, 13 de junio de 1961.—El Alcalde, José Navazo.

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto extraordinario número 1, del año actual, para atender a las obras de servicio telefónico a los barrios de Aldea y Navas del Pinar; de nueva instalación eléctrica, mejora del alumbrado especial de las calles General Yagüe y San Roque, pavimentación de calles y otras, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Hontoria del Pinar, 13 de junio de 1961.—El Alcalde, José Navazo.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Instruido expediente de habilitación por existir superávit del

ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Merindad de Montija a 13 de junio de 1961.—El Alcalde, Francisco Peña

Junta administrativa de Noceco de Montija

Esta Junta administrativa, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, ha tenido a bien aprobar el inventario general de los bienes que constituyen el Patrimonio de la Entidad, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, a efectos de oír las reclamaciones pertinentes.

Noceco de Montija, 13 de junio de 1961.—El Presidente de la Junta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Este Ayuntamiento saca a subasta, con reducción del plazo de licitación al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la ejecución de las obras de pavimentación de las calles del General Mola, de la Iglesia y travesía, cuyo Presupuesto asciende a 353.402,98 pesetas.

El Proyecto, redactado por el Ingeniero D. Eladio Martínez, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayun-

tamiento, donde podrán ser examinados en horas de oficina.

La subasta se celebrará a las doce horas del undécimo día hábil a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y las proposiciones, con arreglo al modelo adjunto, se recibirán de 11 a 14 todos los días, excepto los festivos hasta el anterior señalado para dicho acto.

La fianza provisional a depositar es de 7.500 pesetas.

Para lo no previsto regirá la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y demás disposiciones aplicables.

Hontoria del Pinar, 13 de junio de 1961.—El Alcalde, José Navazo.

2.236.—D-116'15

Ayuntamiento de Belorado

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a concurso el arriendo de la Plaza de Toros para las próximas fiestas de Gracias.

Los pliegos de condiciones se expusieron al público en el "Boletín Oficial" de la provincia de 28 de marzo de 1958, número 72, y en cuanto a modelos de proposición, plazos, fianzas, etc., se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo para concursar es el de veinte días hábiles, siguientes al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Belorado, 8 de junio de 1961. El Alcalde, Pedro Uzquiza.

2.245.—D-67'10

Ayuntamiento de Pancorvo

Como aclaración al anuncio-subasta publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 7 del actual, para arriendo parcela de Los Campazos, de este Patrimonio municipal, ha de entenderse que la fecha de admisión de pliegos finaliza el día 19 del corriente, y la apertura el día 20, en lugar de las fechas en aquel anuncio señaladas, en razón de mediar o expirar el plazo en domingo, día 18.

Pancorvo, 13 de junio de 1961. El Alcalde, Joaquín Varona.

2.229.—D-48,60

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten proposiciones para los trabajos e instalaciones de mejora del alumbrado especial de las calles de San Roque y General Yagüe, mediante concurso, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal.

Las memorias, informes, documentos, propuestas, etc. así como la declaración jurada pertinente y resguardo de la fianza de cinco mil pesetas, pueden entregarse, de once a catorce, en la Secretaría donde se halla expuesto el citado pliego para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Hontoria del Pinar, 13 de junio de 1961.—El Alcalde, José Navazo.

2.235.—D-79,10

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

Teléfono 2475 Avenida del Cid, 10, 2.º-B (Edificio Feygón) Burgos